Expediente: **1915/23**
Carátula: **OLIVERA ORLANDO AMERICO C/ GRUPO LOZA IMPRESIONES SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOZA, NICOLAS ROLANDO-DEMANDADO
27204334752 - OLIVERA, ORLANDO AMERICO-ACTOR
20166850380 - GRUPO LOZA IMPRESIONES SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1915/23

H105014784731

JUICIO: OLIVERA ORLANDO AMERICO c/ GRUPO LOZA IMPRESIONES SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1915/23.

Sr. Juez: informo que, conforme surge de las constancias de estas actuaciones, se notificó el traslado de demanda al Sr. Nicolás Rolando Loza al domicilio de calle Asunción n° 280 - El Bosque, San Miguel de Tucumán. Dicha cédula consta recibida el 06/09/2023 por esta parte con firma ológrafa y aclaración de su nombre de DNI (n° 36.865.556), todo ello surge diligenciado por el oficial notificador en la cédula agregada el 08/09/2023 - 11.57 hs.

Asimismo, informo que, de la validación de parte por la RENAPER conforme surge del SAE, Nicolás Rolando Loza tiene por DNI el n° 36.865.556. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2023.

San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2023.

I. Tengo presente lo informado por la secretaría actuaria.

II. En atención a las constancias de estas actuaciones, y sin perjuicio del domicilio que registra la Cámara Nacional Electoral en relación a Nicolás Rolando Loza (ver presentación del 30/10/2023); considero que la cédula de traslado de demanda cursada y recibida por Nicolás Rolando Loza acredita que la demanda interpuesta en su contra ha entrado en la esfera de su conocimiento, por lo cual considero que la cédula de traslado mencionada se encuentra debidamente notificada y en consecuencia tengo a esta parte accionada por notificada de la demanda en fecha 06/09/2023.

Asimismo, advierto que el término para contestar demanda se encuentra vencido sin que conste presentación alguna por dicha parte. En virtud de ello, dispongo tener por **incontestada** la demanda por parte del demandado **Nicolás Rolando Loza** .

En consecuencia, las futuras notificaciones a esta parte se realizarán conforme las previsiones dispuestas en el art. 22 del CPL, debiendo tener presente para ello como domicilio real el sito en calle Asunción n° 280 - El Bosque, San Miguel de Tucumán.

III. Proveyendo la presentación del 17/11/2023 de la letrada Claudia Rossana Bustamante:

1. En atención a lo solicitado y constancias de estas actuaciones dipongo: citar y emplazar personalmente a la demandada **MARIELA DEL VALLE CARRIZO** en el domicilio sito en San Lorenzo n° 4.620 San Miguel de Tucumán, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, acompañe el/la letrado/a interviniente copia digitalizada del DNI de la parte demandada. En el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, deberá también acompañar copia digitalizada del referido instrumento. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

Para su cumplimiento, notifíquese personalmente mediante cédula al domicilio mencionado con la movilidad acompañada.

2. A la notificación solicitada respecto al demandado Nicolás Rolando Loza, deberá estar a lo ya dispuesto en el presente decreto. MEBL

Actuación firmada en fecha 23/11/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.